



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 031-1

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/006/08 de fecha 09 de enero de 2008; lo dispuesto en Resolución VR.N° 2007-235-1 de fecha 22 de agosto de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2008, el permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso la Sra. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**, Académica del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar funciones de Dirección en el Centro de Salud Familiar Costanera, dependiente de la Administración de Salud de la Municipalidad de Concepción.
2. Autorízase la liberación de los recursos disponibles por este permiso, para la contratación de un suplente.
3. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de febrero de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR